



Instituto Superior Tecnológico Para el Desarrollo ISPADE

Políticas Internas de Cobros

**Vigente
2023**

Aprobación: Quito, 29 de agosto de 2022
Actualización: Quito, 03 de marzo de 2023

Misión

Inspira a los estudiantes entregando una formación basada en la ciencia, el humanismo, las artes y la diversidad, guiándolos hacia una vida productiva, responsable y comprometida con la sociedad y el medio ambiente.

Visión

El ISPADE se posicionará como un modelo referencial de educación superior técnica y tecnológica, basado en la ciencia, el arte y el conocimiento, comprometido con la sociedad y el medio ambiente.

Valores Institucionales

Honestidad
Probidad
Servicio
Respeto
Ética
Responsabilidad
Igualdad

**El Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico
Para el Desarrollo ISPADE**

RESUELVE:
Expedir el siguiente Manual Interno:

POLÍTICAS DE COBROS

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1 Ámbito.- El presente documento se aplica para todo/a postulante o estudiante, que seguirá una de las carreras ofertadas por el Instituto Ispade.

1.2 Objeto.- Establecer políticas que se socialice con los/las postulantes o estudiantes y que sean de cumplimiento obligatorio.

1.3 Objetivos.-

1.3.1. Crear y definir las políticas generales y específicas que faciliten la información del departamento de ventas a los/las postulantes o estudiantes del Instituto Ispade.

1.3.2. Brindar información clara de los procesos que se deben cumplir.

1.3.3. Dar a conocer los acuerdos establecidos por el Órgano Colegiado Superior.

1.4 Alcance.-

Este documento abarca información y las políticas a las que deberá acogerse la Secretaría, Colecturía, el departamento de ventas, los/las postulantes y estudiantes del Instituto.

1.5. Revisiones y modificaciones.-

Cualquier cambio, corrección o recomendación se comunicará al Órgano Colegiado Superior, responsable de aprobar las modificaciones que se requieran aplicar a este documento.

2. VALORES:

2.1 Valores aprobados por CES en las carreras vigentes:

COD. CARRERA	RESOLUCIÓN	NOMBRE CARRERA	VALOR DE MATRÍCULA	VALOR DE ARANCEL
550111A01-P-1701	RPC-SO-17-No.285-2019	ASISTENCIA PEDAGOGICA CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGIA SUPERIOR	97	970
550321K01-P-1701	RPC-SO-36-No.654-2019	COMUNICACION DIGITAL CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNOLOGIA SUPERIOR	130	1300
550413B-P-01	RPC-SO-05-No.064-2018	TECNOLOGIA SUPERIOR EN ADMINISTRACION	97	970
550412C-P-01	RPC-SO-32-No.539-2018	TECNOLOGIA SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE CARTERA	97	970
550414G-P-01	RPC-SO-36-No 611-2018	TECNOLOGIA SUPERIOR EN CALL CONTACT CENTER	97	970
550613A-P-01	RPC-SO-10-No.134-2018	TECNOLOGIA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE	97	970
551015A01-P-1701	RPC-SO-43-No 736-2018	TECNOLOGIA SUPERIOR EN TURISMO	97	970

2.2 Valores vigentes en el Instituto:

- 2.2.1 Valor de Matrícula.- \$72,64 (estudiantes regulares)
- 2.2.2 Valor por aranceles.- \$726,36 (estudiantes regulares)
- 2.2.3 Valor de Matrícula.- \$72,64 (Programa de Homologación)
- 2.2.4 Valor por aranceles.- \$3.427,36 (Programa de Homologación)
- 2.2.5 Valor por nivel de inglés.- \$255
- 2.2.6 Valor por examen de exoneración de inglés.- \$75
- 2.2.7 Valor por Homologación de certificado de inglés.- \$75 (solo aplica a programa de homologación)
- 2.2.8 Valor por matrícula extraordinaria.- \$50
- 2.2.9 Valor por segunda matrícula.- \$50 por proceso y \$20 por cada materia
- 2.2.10 Valor por tercera matrícula.- \$50 por proceso y \$30 por cada materia
- 2.2.11 Valor Taller de Integración Curricular.- \$442 más \$3 de la solicitud (solo aplica para estudiante de 5to nivel)

2.3. Valores promocionales

Cada periodo el equipo de ventas se basará en la guía comercial, que ha sido revisada y aprobada por Órgano Colegiado Superior, en la misma, se mencionará los valores promocionales.

Las promociones se publicarán en las redes sociales y tendrán fechas de caducidad, en caso de aplicar fuera de la fecha no podrá acogerse a la promoción.

Es importante diferenciar lo siguiente:

- El pronto pago es un beneficio que la promotora otorga por un tiempo limitado para los estudiantes, que realizan un solo pago, logrando obtener un ahorro, como parte de estrategia comercial.
- La beca financiera es un proceso liderado por la Unidad Estudiantil y analizado por el Órgano Colegiado Superior, mediante el cual se asigna un presupuesto con el fin de ayudar a estudiantes que no cuenten con los ingresos suficientes para poder estudiar.
 - Al pronto pago, se puede aplicar desde el primer nivel, mientras que las becas otorgadas desde Unidad Estudiantil, se puede aplicar desde el segundo nivel. Cumpliendo con los requisitos establecidos por la unidad.
 - Los estudiantes deberán aplicar solo a uno de los dos beneficios puesto que son ayudas financieras otorgadas a los estudiantes por medio de procesos distintos.
 - El proceso de becas y ayudas financieras se abre al final de cada período académico con la intención de revisar, bajo ese mismo carácter periódico, la situación de los estudiantes e identificar cómo asignar los recursos de manera más eficiente. El porcentaje de ayuda financiera siempre será asignado por el instituto.
 - La modalidad de pago tanto para becas como para los precios promocionales, será de un solo pago.

2.4 Formas de pago.- El Instituto oferta las siguientes formas de pago:

- **Pago de contado.-** Tal como lo dice la palabra, los estudiantes que cancelan la totalidad del periodo, en caso de tener segundas o terceras matrículas deberán incluir los valores correspondientes en el pago.
- **Pago con tarjeta de crédito:** el/la postulante o estudiante que realice su pago con tarjeta de crédito, deberá considerar que únicamente puede diferir hasta 6 meses. (solo aplica para los que realizan un solo pago)
- **Crédito Ispade.-** Es una modalidad de pago que el Instituto ha incluido con el fin de poder dar facilidades de pago a los postulantes y estudiantes que desean iniciar, retomar o continuar sus estudios en las carreras ofertadas por Ispade.
 - Estudiantes regulares:
El estudiante que se acoge a esta modalidad debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - No ser deudor de periodos académicos
 - Cumplir con la cuota inicial de \$199,00 y 4 pagos de \$150,00 hasta el 5 de cada mes.
 - Estudiantes del programa de Homologación:
El estudiante que se acoge a esta modalidad debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Cumplir con una cuota de \$1000,00 previo inicio del periodo y 6 pagos de \$300,00 hasta el 5 de cada mes.

- En caso de requerir que la fecha de pago no sea el 5 de cada mes, el estudiante deberá presentar la solicitud en Secretaría General, detallando las fechas en las que cumplirá sus obligaciones y cancelar el 10 % más a la cuota por cambio de fecha.
- Las solicitudes de caso fortuito o fuerza mayor, deberán ser debidamente documentadas para ser analizadas.
- La última cuota no se podrá modificar la fecha, el estudiante deberá estar al día para poder rendir los exámenes finales.

2.4.1 Proceso para tipo de pago:

- Pago con tarjeta de débito o crédito: el/la postulante o estudiante puede cancelar los valores adeudados directamente en la institución en el departamento de Colecturía. Una vez que realice el pago, se emitirá la factura correspondiente.
- Pago con depósitos o transferencias: el/la postulante o estudiante podrá realizar sus pagos a las siguientes cuentas:

Banco Pichincha	Banco Bolivariano
Cuenta Corriente	Cuenta Corriente
Número de cuenta: 2100156565	Número de cuenta: 5025008329
RUC: 1791868625001	RUC: 1791868625001
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE

- El estudiante tiene la obligación de remitir el comprobante al correo colecturia@ispade.edu.ec, con los siguientes datos: nombres, carrea y nivel, una vez registrado el pago desde el departamento de colecturía se emitirá la factura correspondiente.
- Los pagos que no se hayan notificado al correo antes mencionado, no serán registrados.

3. PROCESO DE MATRÍCULAS

Cada inicio de periodo, desde Vicerrectorado se presentará al Órgano Colegiado Superior el calendario académico para revisión y aprobación.

En el calendario estarán expuestas las siguientes fechas:

FECHAS IMPORTANTES	
INDUCCIÓN	
INICIO DEL PERÍODO ACADÉMICO	
MATRÍCULAS ORDINARIAS:	
MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS:	
MATRÍCULAS ESPECIALES:	
INGRESO AL TALLER DE TITULACIÓN:	
INICIO DEL TALLER DE TITULACIÓN:	
EVALUACIÓN MEDIO PARCIAL I	
RETIRO DE MATERIAS	
INICIO DE CURSOS DE INGLÉS	
INCORPORACIÓN	
EXÁMENES PRIMER PARCIAL	
REGISTRO DE NOTAS Y ASISTENCIA PARCIAL I	
RECEPCIÓN SOLICITUDES EXAMENES ATRASADOS	
EVALUACIÓN MEDIO PARCIAL II	
SEMANA DE LOS DEPORTES/ SEMANA DE LA CULTURA	
EVALUACIÓN DOCENTE	
EXÁMENES FINALES	
NOTAS PARCIAL II	
RECEPCIÓN SOLICITUDES EXAMENES ATRASADOS	
RECUPERACIONES	
REUNIÓN COMITÉ CASOS ESPECIALES	
PRESENTACIÓN POSTULACIÓN BECAS Y AYUDAS FIN.	
TITULACIÓN	
CIERRE DEL PERIODO ACADÉMICO	

Para que el/la estudiante sea matriculado, deberá de presentar la factura emitida por el Instituto.

- Los estudiantes de primer nivel estarán a cargo del departamento de ventas.
- Los estudiantes de homologación y regulares, estarán a cargo de Secretaría.
- Todos estudiantes deberán de firmar la hoja de matrícula.

Requisitos que deben presentar los estudiantes regulares:

- El título o acta de grado de bachiller / copia notariada
- Copia de cédula
- Dos fotos tamaño carné

Requisitos que deben presentar los estudiantes de Homologación:

- El título o acta de grado de bachiller / copia notariada
- Copia de cédula
- Dos fotos tamaño carné

- Documentos avalados en el informe enviado por Secretaría
 - o Certificados de trabajo (original, copia notariada o materializar el correo)
 - o Certificados de capacitaciones (original, copia notariada o materializar el correo)
 - o Certificados de estudios previos (original, copia notariada o materializar el correo)
 - o Mecanizado de IESS

4. RETIRO DEL PERIODO

En el numeral 3, proceso de matrículas, se menciona que en el calendario académico estarán las fechas importantes, entre ellas la fecha de retiro de materias.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico aprobado con resolución RPC-SE-08-No.023-2022, (estado vigente):

Artículo 73.- Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes.- Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un periodo académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto.

Todo estudiante que desea retirarse, deberá de cumplir con el proceso de solicitud (puede requerirlo en la Secretaría General), dentro del tiempo establecido en el calendario académico, para no tener segundas ni terceras matrículas.

5. DEVOLUCIÓN

Este numeral únicamente se aplicará en los casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados por el Instituto. Conforme se establece en la Normativa:

- Código Civil del Ecuador:

Artículo 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

- Reglamento de Régimen Académico aprobado con resolución RPC-SE-08-No.023-2022, (estado vigente):

Artículo 75.- Devolución de aranceles.- El estudiante tendrá derecho al reembolso proporcional del valor cancelado por concepto de arancel, en caso de retiros de carreras o programas, debidamente justificados, de todo un periodo académico. La IES determinará en su normativa interna, la instancia que autorizará o gestionará la devolución, el procedimiento y el valor proporcional de los aranceles a devolver.

- Reglamento de Aranceles, matrículas y derechos en las Instituciones de Educación Superior aprobado con resolución RPC-SO-45-No.704-2022, que entró en vigencia el 14 de noviembre de 2022:

Artículo 13.- Devolución de valores en caso de retiro.- El estudiante tendrá derecho a la devolución proporcional del valor cancelado por concepto de arancel en caso de retiro en un periodo académico de tercer nivel o programa de cuarto nivel, por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad grave, embarazo de riesgo o situaciones similares, debidamente documentadas, que le impidan continuar sus estudios, de conformidad a la normativa interna de cada IES.

El estudiante deberá comunicar a la IES sobre el evento, en el plazo máximo de un (1) mes. En los casos que correspondan, la IES deberá devolver al estudiante el valor correspondiente, en el plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la comunicación realizada por el estudiante. En el caso de las universidades y escuelas politécnicas públicas, cuando el estudiante realice el pedido dentro de los dos últimos meses del periodo fiscal, la devolución de valores se podrá hacer en el siguiente periodo fiscal, tomando en cuenta los mismos plazos establecidos en este artículo

Diferenciación de conceptos:

- Caso fortuito implica un evento de la naturaleza que es impredecible.
- Fuerza mayor implica un evento causado por el hombre que es inevitable.

En el caso de pérdida de trabajo, se considerará como evento de fuerza mayor siempre y cuando el/la estudiante haya presentado la justificación debidamente respaldada.

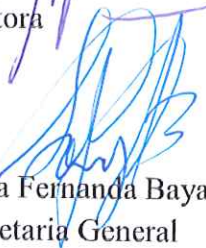
El estudiante, deberá de cumplir con el proceso de solicitud (puede requerirlo en la Secretaría General). Los datos que debe contener la solicitud son:

- o Detallar la razón
- o Indicar el valor cancelado
- o Número de comprobante
- o Nombre de la cuenta con la que fue cancelado
- o Número de factura
- o Datos de la cuenta a la que se debe acreditar la devolución.

6. VIGENCIA

Este documento entrará en vigencia a partir de la aprobación del mismo por parte del Órgano Colegiado Superior de la Institución y la publicación en el sistema académico. Permanecerá por tiempo indefinido agregándole las revisiones y las mejoras que amerite el mismo.


Ma. Magdalena Bravo G. Magíster
Rectora


Sofía Fernanda Bayancela B. Magíster
Secretaria General

